

Para despachos de oficio quatro mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

En los dias del mes de Junio de mill de setecientos cinquenta y nueve años el señor D. Bernardo de Rosas y Contreras Cavallero del orden de Calatrava del Consejo de su Magestad en su Real Junta de Comercio y Navegacion y Minas, Comarcal y Intendente General de todas P. R. y venecios de millones de ella y de Reyno por el Rey Nro señor, Haviendo visto estos Repartimientos y Pedimentos de Reales Contribuciones que con sus Copias Cobratorias han sido remitidos a esta Real Audiencia por la Villa de Molina,

Dijo la Señoria los aprouava y aprouo quanto a Cargas y sin perjuicio de tercero, y en su consecuencia mando que por el presente se subrequisen las Copias, y se recibieran, para q. Por ella se execute la Cobranza dando a las partes Xerius notificar pidieren, y en el año venidero se remitan en la misma forma, y con los mismos Docum. p.

la Aprouacion, y por este su Auto asi lo proveyo y firmo

D. Bernardo de Rosas y Contreras

D. Juan de Alencar

Por Vnbi cada las copias

